



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, celebrada el 27 de julio de 2026, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 20 de agosto de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior del 20 de agosto de 2026, no formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (5 votos), aprobar el acta de la citada sesión.

2. Expediente 47638/2026. Aprobación de modificación de crédito con código MC2026/97/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2026/97/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **150.709,50€**, con el siguiente detalle:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1532/61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinado al uso general	150.709,50

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.709,50

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.



Ayuntamiento de Telde

3. Expediente 15810/2025. Rectificar el error de hecho de la licencia de obra otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/04/26.

ACUERDO

Rectificar el error de hecho en la designación de las personas solicitantes de la licencia de obra en que se ha incurrido, por traslación de la incorrección contenida en el informe jurídico, en el **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/04/2026**, y, en consecuencia, **adoptar nuevo acuerdo por el que se:**

Primero.- Modificar, corregir el apartado primero de la parte dispositiva, de manera que:

DONDE DICE:

Primero.- Conceder a D ... y a Doña ...z licencia urbanística de Obra Mayor para ejecución de una Vivienda Unifamiliar en la calle Cristóbal García del Castillo 18, Telde, con referencia catastral ..., finca registral número 21401, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO presentado, informado y elaborado por el arquitecto Don ..., colegiado número 3882, no siendo apta, en atención a lo previsto en el artículo 346 de la LSENPC, artículo 8 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y Ordenanza fiscal número 4, para la aplicación del concepto de considerar iniciadas, para el inicio de las obras, habiendo de (...)

DEBA DECIR, DIGA:

Primero.- Conceder a **D... y Doña ...** licencia urbanística de Obra Mayor para ejecución de una Vivienda Unifamiliar en la calle Cristóbal García del Castillo 18, Telde, con referencia catastral ..., finca registral número 21401, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO presentado, informado y elaborado por el arquitecto Don ..., colegiado número 3882, no siendo apta, en atención a lo previsto en el artículo 346 de la LSENPC, artículo 8 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y Ordenanza fiscal número 4, para la aplicación del concepto de considerar iniciadas, para el inicio de las obras, habiendo de (...)

Segundo.- Entender sustituido, sustituir en todo el texto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/04/2026 la referencia/identificación de las personas solicitantes de la licencia por Don... y Doña...

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

4.-Expediente 3499/2022. Licencia de Obra Mayor para el REFORMADO DEL PROYECTO ORIGINAL- que obtuvo licencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/03/2022- para construcción de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA- para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SÓTANO en la calle Trasatlántico 5, parcela 163, Lomo de Taliarte, Telde.

ACUERDO

Primero.- Conceder a Doña ... licencia urbanística de obra para el REFORMADO DEL PROYECTO ORIGINAL- que obtuvo licencia por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/03/2022- para construcción de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA- para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SÓTANO en la calle Trasatlántico 5, parcela 163, Lomo de Taliarte, Telde, finca registral 87243 y referencia catastral 3163615DR6936S0001ZD, de conformidad con el PROYECTO BÁSICO DE REFORMADO presentado, informado y elaborado por el arquitecto del Don ..., colegiado 3026, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia **no habilita para el inicio inmediato de las obras**. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación complementaria del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), POR DIFERENCIA DE PRESUPUESTO- conforme al nuevo presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

2º.- Presentar el proyecto de ejecución del reformado y el certificado emitido por el arquitecto redactor del proyecto en el que se haga constar que la documentación presentada correspondiente al proyecto de ejecución no ha sufrido modificaciones respecto al proyecto básico de reformado con el que se otorga la licencia de obras.

3º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de la obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:



Ayuntamiento de Telde

A) CONDICIONES PARTICULARES las recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha **23/02/2022** en cuanto sigan siendo de aplicación y las establecidas en el informe técnico emitido el **04 de agosto de 2026** con ocasión del **reformado**.

B) CONDICIONES GENERALES: Las consignadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/03/2022, reproducidas y ampliadas por las siguientes:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

13º.- No se podrá dejar **acopios** de material en vía pública, todos los **escombros** serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTORA DEL PROYECTO BASICO DEL REFORMADO: Don ... colegiado número 3026.

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos

5. Asuntos de urgencia.

No se formularon.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No se formularon.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ruegos y preguntas. No se formularon.